



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 002-2022

Los Olivos, 03 de enero de 2022

VISTOS: El Informe N° 001-2022-GPP/MDLO emitido por la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001-2022-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 002-2022 de la Gerencia Municipal; y,

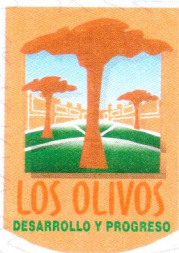
CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el marco de las políticas del actual Gobierno municipal se ha generado la necesidad de realizar modificaciones en el Nivel Institucional mediante incorporación de mayores fondos públicos por la incorporación de recursos provenientes de mayores ingresos a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 29332 publicada el 21 de marzo de 2009, modificado entre otros por la Ley N° 30281 publicada el 04 de diciembre del 2014, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres. Añade la norma que el acotado Plan se financia con cargo a los recursos del Tesoro Público por un monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) a que se refiere el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias;

Que, por otro lado, la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado con Decreto Legislativo N° 1440 señala que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, agregado a ello, se precisa que los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Agrega la



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 002-2022

precitada disposición que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 establece en su artículo 30° que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de veinte (20) días calendario contados a partir de la publicación de la referida ley, mediante decreto supremo, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, a través del cual se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones. El anexo A del citado decreto establece como metas del programa para las municipalidades de Lima Metropolitana - distritales Tipo "C", entre las que se halla nuestra corporación municipal, las siguientes: Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana; Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial; Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales; Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia, y Meta 6: Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable;

Que, el artículo 16° del precitado decreto supremo, precisa en sus numerales 16.1 y 16.2 que el alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público, asimismo, establece el antedicho artículo en su numeral 16.3 que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al alcalde y al Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 12° de estos Procedimientos;

Que, en ese sentido, con Informe N° 001-2022-GPP-MDLO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva la propuesta de designación de coordinador PI y de unidades orgánicas responsables del cumplimiento de las metas establecidas para el presente ejercicio, propuesta que este despacho encuentra acorde con las funciones asignadas a cada una de ellas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que, con Proveído N° 002-2022 la Gerencia Municipal deriva el Informe que hace necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la designación de coordinador y responsables de programa de incentivos - 2022;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 002-2022

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 001-2022-MDLO-GAJ, señala que los documentos citados, están acorde a los dispositivos legales aplicables, por lo que opina que corresponde la emisión de la resolución del titular que designe tanto al Coordinador PI responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad de Los Olivos el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas para el año 2022, así como a los servidores municipales responsables del cumplimiento de las mismas en la persona de los funcionarios a cargo de las unidades orgánicas propuestas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **COORDINADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2022** al funcionario que se detalla a continuación:

Nombre	: CPC LUISA ACERO CONDORI
Cargo que ocupa en la Entidad	: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Correo Electrónico	: luisa.acero@municipiosolivos.gob.pe luisa_acero@hotmail.com
Teléfono de Contacto	: 924-074-972
Teléfono de la Municipalidad	: (01) 321-4547 – Anexo: 2117

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como **RESPONSABLE e INTEGRANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2022**, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2022, a:

- **Meta 01** – Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana:

Responsables:

- ✓ GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- ✓ SUBGERENCIA DE SERENAZGO

Integrantes:

- ✓ JEFATURA DE SOPORTE, REDES Y TELECOMUNICACIONES

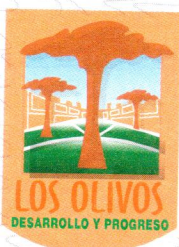
- **Meta 02** – Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial:

Responsable:

- ✓ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Integrantes:

- ✓ SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN
- ✓ SUBGERENTE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
- ✓ EJECUTOR COACTIVO



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 002-2022

- **Meta 03** – Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales:

Responsable:

✓ **GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Integrantes:

✓ **SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

✓ **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO**

- **Meta 04** – Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia:

Responsable:

✓ **SUBGERENTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Integrantes:

✓ **GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**

✓ **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**

✓ **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**

- **Meta 06** – Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19:

Responsable:

✓ **SUBGERENTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Integrantes:

✓ **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

✓ **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO**

✓ **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO**

ARTICULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Soporte, Redes y Telecomunicaciones, Subgerencia de Serenazgo, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Recaudación, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Humano Y Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerente de Fiscalización Administrativa y Control Urbano.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE